

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°263-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

12 SEP 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 670-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 06 de septiembre del 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Memorando N° 2453-2023-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 06 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 341-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 02 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1166-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 016-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/LT-MAN, con fecha de recepción 28 de septiembre del 2023, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; el Oficio N° 257-2023-GOREMAD/OR-OC, de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 014-2023-GOREMAD/OR-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 312-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 24 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 059-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Liquidadora Financiero; la Resolución Gerencial Regional N° 051-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 18 de julio del 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2008-GOREMAD/PR, de fecha 03 de abril del 2008, emitido por la Presidencia Regional; y demás documentos adjuntos:

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2008-GOREMAD/PR, de fecha 03 de abril del 2008, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357, con una inversión total de **S/. 3'436,618.36 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 36/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 051-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 18 de julio del 2023, se resuelve RECONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357, quedando conformado por: Presidente: Ing. Civil MAYUMI ARGANDOÑA MAYTA; Miembro: Ing. Civil ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro: Mg. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO.

Que, las Liquidaciones de Obra por Administración Directa, deben enmarcarse en el procedimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en su numeral 11° del artículo 1° establece: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnico Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad. De ser el caso". Así mismo, el numeral 12 del artículo 1°

de la norma en mención señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2058357, ejecutados en los años 2008 - 2009 - 2010; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 23 de agosto del 2023, por el importe de **S/. 4'633,822.96 soles**, con participación formado parte por la Oficina de Contabilidad - Responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Lely Tueros Cárdenas, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras - Liquidador Financiero la CPC. Karen Yesenia Espino Delgado, y los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2058357, ejecutado en el periodo de los años 2008 - 2009 - 2010, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: <b>"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2058357.</b>
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Puerto Maldonado
Distrito	: Tambopata
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos ordinario / Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III - Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2058357, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 4'633,822.96 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Mil con 96/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 4'693,581.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 96/100 Soles)**, con participación de los

membros de la Oficina Regional de Administración responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del PIP con Código Único N° 2058357, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1166-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 29 de septiembre del 2023 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 341-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 02 de octubre del 2024, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios"**, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y solicita la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, formule el acto resolutivo, considerando lo señalado en el informe N° 016-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/LT-MAN, con fecha de recepción 28 de septiembre del 2023. Teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 61421
Código Unificado	: N° 2058357
Nombre del PIP	: <b>"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios"</b>
Fuente de Financiamiento	: Recursos ordinario / Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/. 3 436,618.36
Plazo de Ejecución Programado	: 150 días calendarios
Inicio de Plazo	: 01 de julio del 2008.
Fecha Real de Conclusión de Obra	: 13 de agosto del 2009.
Plazo Real de Ejecución	: 409 días calendarios

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 23 de agosto del 2023, reunidos en la Oficina Regional de Administración, formado parte por la Oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Lely Tueros Cárdenas, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC. Karen Yesenia Espino Delgado, con el objeto de RATIFICAR el costo del proyecto: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357, ejecutado en los años 2008 – 2009 - 2010; el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera, conformada mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 18 de julio del 2023, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con código SNIP N° 61421, y Código Único de Inversiones N° 2058357, y Expediente Técnico, Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2008-GOREMAD/PR, del 03 de abril del 2008, la misma que se presenta de la siguiente manera:

#### 2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
PROYECTO	: 2058357 "MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN VIAL DEL AA.HH LOS MILAGROS CON EL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS"
FINALIDAD	: 06448 LIQUIDACIONES DE OBRAS
AÑOS	: 2008 – 2009 – 2010

COMPONENTE	AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
EXPEDIENTE TÉCNICO	2008	118	25,363.00	25,363.50	19.50
EJECUCIÓN DE OBRA	2008	166	1'070,928.00	1'070,415.16	512.84
EJECUCIÓN DE OBRA	2008	166	2'700,104.00	1'816,250.13	883,853.87
SUPERVISIÓN DE OBRA	2008	167	10,675.00	10,673.29	1.71



Gobierno Regional  
Madre de Dios  
1998 Independencia al Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

Oficina Regional  
de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUPERVISIÓN DE OBRA	2008	167	32,170.00	25,768.41	6,401.59
EJECUCIÓN DE OBRA	2009	056	1'681,745.00	1,681,743.27	1.73
SUPERVISIÓN DE OBRA	2009	075	39,627.00	39,626.25	0.75
LIQUIDACIÓN DE OBRA	2009	304	12,722.00	12,720.34	1.66
LIQUIDACIÓN DE OBRA	2010	193	11,023.00	11,021.61	1.39
<b>TOTAL</b>			<b>5'584,377.00</b>	<b>4,693,581.96</b>	<b>890,795.04</b>

**2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL**

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO : 2058357 "MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN VIAL DEL AA.HH LOS MILAGROS CON EL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS"  
FINALIDAD : 06448 LIQUIDACION DE OBRAS  
FTE. FTO. : CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
AÑOS : 2008 - 2009 - 2010.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2008	AÑO 2008	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2009	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL EJECUTADO
		META 118	META 166	META 167	META 056	META 075	META 304	META 193	
6.5.1.1.0	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - CONTRATOS A PLAZO FIJO	18,273.33	405,489.11	26,891.39					450,653.83
6.5.1.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	1,644.60	44,834.52	1,230.30					47,709.42
6.5.1.1.3	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,045.57	67,581.51	4,292.51					74,919.59
6.5.1.1.8	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	1,200.00	9,782.94	200.00					11,182.94
6.5.1.1.0	VIATICOS Y ASIGNACIONES		429.23	495.00					924.23
6.5.1.1.2.2	VESTUARIO		10,350.00						10,350.00
6.5.1.1.2.3	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		99,835.80						99,835.80
6.5.1.1.2.4	ALIMENTOS DE PERSONAS		6,374.40						6,374.40
6.5.1.1.2.9	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		1'874,855.18						1'874,855.18
6.5.1.1.3.0	BIENES DE CONSUMO		148,818.89	2,412.50					151,231.39
6.5.1.1.3.2	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		620.00	100.00					720.00
6.5.1.1.3.3	SERVICIO DE CONSULTORIA		2,000.00	120.00					2,120.00
6.5.1.1.3.9	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		84,011.28						84,011.28
6.5.1.1.4.1	SUBVENCIONES ECONOMICOS		500.00						500.00
6.5.1.1.4.2	CIUDTAS		2,000.00						2,000.00
6.5.1.1.4.9	MATERIALES DE ESCRITORIO		1,710.78						1,710.78
6.5.1.1.5.1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS		119,270.66	700.00					119,970.66
6.5.1.1.5.3	MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA Y ELECTRONICA		20.00						20.00
6.5.1.1.5.5	SERVICIO DE LUZ		1,691.11						1,691.11
6.5.1.1.5.7	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y FIJA		1,489.88						1,489.88
6.5.1.1.6.8	PUBLICIDAD		5,000.00						5,000.00
6.5.1.1.7.8	BONO DE PRODUCTIVIDAD	1,200.00							1,200.00
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL				921,317.03				921,317.03
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES				691,145.28				691,145.28
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS				69,280.96				69,280.96
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL					39,626.25	12,207.14	10,583.11	62,416.50
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES								450.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,363.50</b>	<b>2'886,665.29</b>	<b>36,441.70</b>	<b>1'681,743.27</b>	<b>39,626.25</b>	<b>12,720.34</b>	<b>11,021.61</b>	<b>4'693,581.96</b>
<b>MENOS</b>									
SALDO DE BIENES DEPRECIABLES			3,985.66						3,985.66
ANULACIÓN EN FASE GIRADO, C/P 128 PAGO DE DCTO. RIMAC SIAF 1664-2008 META 118, NO ANULADO EN FASE DEVENGADO		35.00							35.00
REBAJA DEVENGADO SIAF 2486-2008 META 166.			27,048.24						27,048.24
ANULACIÓN EN FASE GIRADO, C/P 1515-A PAGO DE RETENCION DEL 6% DEL TRIBUTO, SIAF 6403-2008 META 166, NO ANULADO EN FASE DEVENGADO			18,240.10						18,240.10
REBAJA DE HABILITO DE FONDO PARA GASTOS VARIOS, SIAF 6199 C/P 827-A, AÑO 2008			8,000.00						8,000.00
REBAJA DE HABILITO DE ENCARGO INTERNO, SIAF 4493, C/P 2056-A, AÑO 2008			2,000.00						2,000.00
REBAJA DE PLANILLA DE VIATICOS, SIAF 4072, C/P 328-A, AÑO 2008			450.00						450.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,328.50</b>	<b>2'826,941.29</b>	<b>36,441.70</b>	<b>1'681,743.27</b>	<b>39,626.25</b>	<b>12,720.34</b>	<b>11,021.61</b>	<b>4'633,822.96</b>

SON: Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 96/100 Soles.

SEDE CENTRAL  
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú  
goremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 Gto. Piso  
(0051)(01)4244-388  
ccalgoremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

**NOTA:**

- Para el Costo Real del Proyecto se considera el importe S/. 4'633,822.96 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 96/100 Soles)
- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09 se considera el importe de S/. 4'693,581.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 96/100 Soles). Importe redondeado por la actualización del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI.

**2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TÉCNICO VS FINANCIERO**

PLIEGO PROYECTO

454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
2058357 "MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN VIAL DEL AA.HH LOS MILAGROS CON EL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS".

FINALIDAD FTE. FTO. AÑOS

006448 LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
2008 - 2009 - 2010

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO</b>		3'883,894.10
	Valorización de Expediente Técnico	25,328.50	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	3'758,755.70	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	76,067.95	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	23,741.95	
<b>B</b>	<b>COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO</b>		4'693,581.96
	Costo de Expediente Técnico	25,328.50	
	Costo de Ejecución del Proyecto	4'568,408.56	
	Costo de Supervisión del Proyecto	76,067.95	
	Costo de Liquidación del Proyecto	23,741.95	
DIFERENCIA (A-B)			-809,687.86
RATIO			0.827490418

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

- El Proyecto: "Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2058357, cuenta con Código SNIP N° 61421, aprobado el costo de ejecución del Proyecto es S/. 3'436,618.36 soles.
- El Proyecto desde su inicio cuenta su Resoluciones Aprobación.

**OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:**

**Observaciones:**

- Se solicitó con INFORME N° 023-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 18 de mayo de 2023, OFICIO N° 143-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 19 de mayo de 2023, las Actas de Intermamamiento en Almacén Central de los saldos de bienes del proyecto a liquidar, la misma que con OFICIO N° 097-2023-GOREMADSG/OAA de fecha 19 de junio de 2023 nos responde que no existe en Archivo Central actas correspondientes a dicho proyecto, adjuntando el inventario de Transferencia de documentos de Almacén Central a su dependencia.
- En la Etapa de Ejecución de Obra, existen saldos de Bienes Depreciables por el importe de S/. 119,970.66 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Setenta con 66 /100 Soles), de los cuales fueron deducidos S/. 3,985.66 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 66/100 soles) para la determinación del costo de la ejecución de la obra, por ser bienes que ingresaron al Almacén del GOREMAD y sirvieron para la ejecución de otras obras. Así mismo se solicitó con INFORME N° 021-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 24 de agosto de 2021 a la Unidad de Patrimonio informe sobre la ubicación de los bienes utilizados en el proyecto, quien con OFICIO N° 038-2023-GOREMAD/ORA-OCP indica en el Anexo N° 01 la relación de Bienes Patrimoniales ubicados y también nos informa que con la Nota 282-2016 se reclasificó al gasto los bienes patrimoniales por la suma de S/. 115,985.00 por lo que no han sido considerados como Activos.
- En la Meta 118 del año 2008, SIAF 1664, se realizó la anulación del C/P N° 221 en fase girado por la suma de S/. 35.00, el mismo que no fue anulado en la fase devengado por lo que se solicitó con INFORME N° 046-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 05 de julio de 2023, OFICIO N° 252-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 06 de julio de 2023 a la Oficina de Tesorería la rebaja de dicho monto... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0149).

- En la Meta 166 del año 2008, SIAF 2486, se realizó una operación comprometiéndose la suma de S/. 50,855.36, la misma que se devengó por la suma de S/. 27,048.24, dicha operación no cuenta con giro ni pago en el sistema por lo que con INFORME N° 009-2023-GOREMAD-SGSYLO-KYED, de fecha 17 de marzo de 2023, OFICIO N° 064-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 20 de marzo de 2023 se solicitó a la Oficina de Tesorería la rebaja de dicho monto... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0148).
- En la meta 166 del año 2008, SIAF 6403, C/P N° 1515-A, se devengó la retención del 6% IGV de la compra realizada por la suma de S/. 18,240.10, la misma que fue anulada en el año 2009, dicha operación no cuenta con anulación en la fase devengado por lo que con INFORME N° 045-2023-GOREMAD-SGSYLO-KYED, de fecha 04 de julio de 2023, OFICIO N° 250-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 05 de julio de 2023 se solicitó a la Oficina de Tesorería la rebaja de dicho monto. Según se visualiza a continuación: ... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0148, 0147).
- El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, nos muestra que el proceso de ejecución presupuestal no fue llevado con la debida diligencia  
Con Informe N° 010-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 17 de marzo de 2023, OFICIO N° 065-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 20 de marzo de 2023, se solicitó Comprobantes de Pago al Archivo Institucional quienes con OFICIO N° 043-2023-GOREMAD/SG/OAA de fecha 11 de abril de 2023, nos informa que no se contó con el total de los Comprobantes de pago, y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios para la realización de la presente liquidación, según se detalla a continuación: ... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0147, 0146, 0145, 0144, 0143, 0143, 0142, 0141, 0140).  
Al respecto cabe indicar que la LEY N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo 51.- Tratamiento de la Documentación Sustentatoria, establece que: "51.1 La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos tales como boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, entre otros, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación".
- Se solicitó con INFORME N° 044-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 04 de julio de 2023, OFICIO N° 246-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 05 de julio de 2023 Reasignación de Clasificador a la Oficina de Control Patrimonial, quienes con nos alcanza la relación de los bienes patrimoniales con sus cuentas y notas contables actualizadas.
- Se encontraron errores en la elaboración de las planillas, los montos y conceptos consignados en ellas no coinciden con los ejecutados en el SIAF, dichas observaciones se encuentran en las Tarjetas de Liquidación Financiera y se detalla a continuación: ... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0140, 0139, 0138)
- Con INFORME N° 018-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 27 de abril de 2023, INFORME N° 113-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 02 de mayo de 2023, se solicita Pedido de Comprobantes de Salida PECOSAS con afectación de la obra a liquidar, la misma que con OFICIO N° 064-2023-GOREMAD/SG/OAA de fecha 08 de mayo de 2023 no informa que no se ubicaron el total de las PECOSAS, habiendo un faltante que a continuación se detalla... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0138, 0137).
- Con INFORME N° 019-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 27 de abril de 2023, OFICIO N° 114-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 02 de mayo de 2023, se solicita al Archivo Institucional Planillas de Personal que laboro en el proyecto a liquidar el mismo que fue respondido con OFICIO N° 065-2023-GOREMAD/SG/OAA de fecha 08 de mayo de 2023 en la cual nos comunica que no ubicaron el total de las planillas, cabe resaltar que el 09 de julio del año 2009 sucedió un incendio en la sede del Gobierno Regional por lo que se quemó la información con la que contaban hasta esa fecha... (Exp. Liquidación Financiera, folio 0137).
- Con INFORME N° 031-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 09 de junio de 2023, OFICIO N° 203-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 12 de junio de 2023, se solicita al Archivo Institucional Planillas de Personal que laboro en el proyecto a liquidar el mismo que fue respondido con OFICIO N° 094-2023-GOREMAD/SG/OAA de fecha 19 de junio de 2023 en la cual nos comunica que se ubicaron dichas planillas que a continuación se detallan... (Exp. Liquidación Financiera, folio 0137).
- Con INFORME N° 020-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 28 de abril de 2023, OFICIO N° 115-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 02 de mayo de 2023, se solicita al Archivo Institucional Tareas de Personal que laboro en el proyecto a liquidar el mismo que fue respondido con OFICIO N° 069-2023-GOREMAD/SG/OAA de fecha 11 de mayo de 2023 en la cual nos comunica que no ubicaron el total de las Tareas, cabe resaltar que el 09 de julio del año 2009 sucedió un incendio en la sede del Gobierno Regional por lo que se quemó la información con la que contaban hasta esa fecha. Los no ubicados son los que a continuación se detalla: ... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0137, 0136).
- Durante la ejecución del proyecto se tuvo habilito de Fondos para Gastos Varios a favor del Sr. Leoncio Estanislao Osorio Flores, según el registro SIAF 6199, C/P N° 827-A por la suma de S/. 10,000.00, la misma que no fue rendida en su debida oportunidad, y fue rebajada en el año 2010 según la Nota Contable N° 309 por la suma de S/. 2,000.00, así mismo en el año 2014 se realizó la Nota Contable N° 273 por la suma de S/. 15'815,367.19, por concepto de registro del Saneamiento Contable, en la cual se encuentra incluido los S/. 8,000.00 faltantes del habilito en mención, los cuales serán deducidos para la determinación del costo real de la obra... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0136).
- Durante la ejecución del proyecto se tuvo habilito por encargo a favor del Sr. Freddy David Pumasupa Lezama, según el registro SIAF 4493, C/P N° 2056-A por la suma de S/. 2,000.00, la misma que no fue rendida en su debida oportunidad. En el año 2014 se registró la Nota Contable N° 273 por la suma de S/. 15'815,367.19, por concepto

  
  
  


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

- de registro del Saneamiento Contable, en la cual se encuentra incluido los S/. 2,000.00 del habilito en mención, los cuales serán deducidos para la determinación del costo real de la obra... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0135).
- Durante la ejecución del proyecto se otorgó Planilla de Viáticos a favor de Sonia Margot Maceda Guerra con SIAF 4072, C/P N° 328-A por la suma de S/. 450.00, el mismo que no fue contabilizado en su debido momento, por lo que ingreso en el año 2014 con Nota Contable N° 273 al registro de Saneamiento Contable, y será deducido para la determinación del costo real de la obra... (Exp. Liquidación Financiera, folios 0135).

**CONCLUSIONES:**

- La presente Liquidación Financiera se realizó contando con el Cuaderno de Obra, los Comprobantes de pago de las diferentes metas y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios.
- Habiéndose concluido con el proceso de Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios", se solicita Aprobar el Expediente Técnico Financiera de la Liquidación del Proyecto por el importe de S/. 4'633,822.96 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Mil con 96/100 Soles.).
- Así mismo se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09** el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 4'693,581.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 96/100 Soles.) según el siguiente detalle:

COMPONENTE	META	AÑO	TOTAL S/.
Expediente Técnico	118	2008	25,363.50
Ejecución de Obra	166	2008	1'070,415.16
Ejecución de Obra	166	2008	1'816,250.13
Supervisión de Obras	167	2008	10,673.29
Supervisión de Obras	167	2008	25,768.41
Ejecución de Obra	056	2009	1'681,743.27
Supervisión de Obras	075	2009	39,626.25
Liquidación de Obras	304	2009	12,720.34
Liquidación de Obras	193	2010	11,021.61
<b>TOTAL</b>			<b>4'693,581.96</b>

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda que en lo posible se debe ejecutar los gastos de acuerdo al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico, así mismo registrarse en base a las directivas para realizar las contrataciones de personal.
- Al momento de la contratación del personal Técnico Administrativo para la ejecución de las obras (Residente de obra, supervisor de obra, Administrador de Obra y almacenero de obra), tiene que realizarse mediante acto resolutivo indicando en la misma sus funciones, reglamentos y directivas que rigen su trabajo.
- La contratación del personal Administrativo responsable de la parte económica de la obra tiene que tener el siguiente perfil; El Administrador de la obra debe ser un profesional habilitado con suficiente capacidad y experiencia en actividades financieras y contables y que conozca el movimiento documentario financiero de la administración pública, ya que será responsable de la ejecución del aspecto financiero, así como de la recopilación, ordenamiento y procesamiento de la documentación de orden económico que sustentará la determinación del costo financiero del proyecto, acción que lo realizará bajo estricto control del residente. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El almacenero de la obra.** - Debe ser un Técnico Titulado con experiencia y capacitación en temas de almacenes, acciones que lo realizará bajo estricto control del Administrador de obra. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El personal Técnico Administrativo de obra (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero), al momento de la culminación de la obra debe realizar un inventario físico valorizado de los bienes duraderos depreciables con un representante de la Unidad Patrimonial, el cual deberá ser firmado por ambas partes tanto de la obra como por la entidad y quedará a custodia de la Oficina de Control Patrimonial.
- Los responsables de la ejecución física de la obra (Residente y Supervisor), deben de presentar sus informes mensuales y al culminar la obra un Informe Final.
- La Sub Gerencia de Obras es el responsable de entregar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la documentación Sustentatoria que se encuentra contemplada en la Directiva de Procesos de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, para poder realizar la Liquidación de la Obra.

8. La Oficina de Control Patrimonial debe implementar un mecanismo de control de los bienes que se internan, ya que en la actualidad tenemos múltiples inconvenientes para poder ubicar los bienes adquiridos en los diferentes proyectos a liquidar.
9. La Oficina de Personal debe cumplir con la responsabilidad citada en el Capítulo VI, I) de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO de emitir la data de las planillas originales con sus respectivos tareas efectuados para cada proyecto a liquidar.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 4'633,822.96 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Mil con 96/100 Soles)**, y para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 4'693,581.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ocho y uno con 96/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: 01 Expediente Liquidación Técnico, TOMO I, Anillado color Amarillo, con N° de folios 255; 01 Expediente Liquidación Financiera, TOMO II, Anillado color Amarillo, con N° de folios 168.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**SE RESUELVE:**

6. **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo de: 2008 – 2009 – 2010, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 4'633,822.96 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós Mil con 96/100 Soles)**, en mérito del Resumen de Ejecución Presupuestal Global, realizada por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera, del PIP, con CUI N° 2058357; conforme se detalla.

**2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL**

PLIEGO PROYECTO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS : 2058357 "MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN VIAL DEL AA.HH LOS MILAGROS CON EL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS"
FINALIDAD	: 06448 LIQUIDACION DE OBRAS
FTE. FTO.	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
AÑOS	: 2008 – 2009 – 2010



Gobierno Regional  
Madre de Dios  
Unidos Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

Oficina Regional  
de Asesoría  
Jurídica

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2008	AÑO 2008	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2009	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL EJECUTADO
		META 118	META 166	META 167	META 056	META 075	META 304	META 193	
6.5.1.1.1.0	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - CONTRATOS A PLAZO FIJO	18,273.33	405,489.11	26,891.39					450,653.83
6.5.1.1.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	1,644.60	44,834.52	1,230.30					47,709.42
6.5.1.1.1.3	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,045.57	67,581.51	4,292.51					74,919.59
6.5.1.1.1.8	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	1,200.00	9,782.94	200.00					11,182.94
6.5.1.1.2.0	VIATICOS Y ASIGNACIONES								
6.5.1.1.2.2	VESTUARIO		429.23	495.00					
6.5.1.1.2.3	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		10,350.00						924.23
6.5.1.1.2.4	ALIMENTOS DE PERSONAS		99,835.80						10,350.00
6.5.1.1.2.9	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		6,374.40						99,835.80
6.5.1.1.3.0	BIENES DE CONSUMO		1,874,855.18						6,374.40
6.5.1.1.3.2	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		148,818.89	2,412.50					1,874,855.18
6.5.1.1.3.3	SERVICIO DE CONSULTORIA		620.00	100.00					6,374.40
6.5.1.1.3.9	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		2,000.00	120.00					151,231.39
6.5.1.1.4.1	SUBVENCIÓNES ECONÓMICAS		84,011.28						720.00
6.5.1.1.4.2	CUOTAS		500.00						2,120.00
6.5.1.1.4.9	MATERIALES DE ESCRITORIO		2,000.00						84,011.28
6.5.1.1.5.1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS		1,710.78						500.00
6.5.1.1.5.3	MATERIALES DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA		119,270.66	700.00					2,000.00
6.5.1.1.5.5	SERVICIO DE LUZ		20.00						1,710.78
6.5.1.1.5.7	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA		1,691.11						119,270.66
6.5.1.1.6.8	PUBLICIDAD		1,489.88						20.00
6.5.1.1.7.8	BONO DE PRODUCTIVIDAD	1,200.00	5,000.00						1,691.11
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL				921,317.03				1,489.88
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES								5,000.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS				691,145.28				1,200.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL				69,280.96				
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					39,626.25	12,207.14	10,583.11	69,280.96
<b>TOTAL</b>		<b>25,363.50</b>	<b>2'886,665.29</b>	<b>36,441.70</b>	<b>1'681,743.27</b>	<b>39,626.25</b>	<b>12,207.14</b>	<b>10,583.11</b>	<b>951.70</b>
<b>MENOS</b>									
SALDO DE BIENES DEPRECIABLES			3,985.66				12,720.34	11,021.61	4'693,581.96
ANULACIÓN EN FASE GIRADO, C/P 128 PAGO DE DCTO. RIMAC SIAP 1664-2008 META 118, NO ANULADO EN FASE DEVENGADO		35.00							3,985.66
REBAJA DEVENGADO SIAF 2486-2008 META 166.			27,048.24						35.00
ANULACIÓN EN FASE GIRADO, C/P 1515-A PAGO DE RETENCIÓN DEL 6% DEL TRIBUTO, SIAF 6403-2008 META 166, NO ANULADO EN FASE DEVENGADO			18,240.10						27,048.24
REBAJA DE HABILITO DE FONDO PARA GASTOS VARIOS, SIAF 6199 C/P 827-A, AÑO 2008			8,000.00						18,240.10
REBAJA DE HABILITO DE ENCARGO INTERNO, SIAF 4493, C/P 2056-A, AÑO 2008			2,000.00						8,000.00
REBAJA DE PLANILLA DE VIATICOS, SIAF 4072, C/P 328-A, AÑO 2008			450.00						2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,328.50</b>	<b>2'826,941.29</b>	<b>36,441.70</b>	<b>1'681,743.27</b>	<b>39,626.25</b>	<b>12,720.34</b>	<b>11,021.61</b>	<b>4'633,822.96</b>

SON: Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 96/100 Soles.

NOTA:

- Para el Costo Real del Proyecto se considera el importe S/. 4'633,822.96 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 96/100 Soles).
- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09 se considera el importe de S/. 4'693,581.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 96/100 Soles) Importe redondeado por la actualización del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI.

Así mismo, según **Acta de Recepción de Obra, de fecha 30 de marzo de 2010**, en la zona de la obra ubicado en la avenida los Proceres, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, la Comisión de Recepción de Obra nombrada por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2010-GOREMAD/GRI, del 25 de marzo del 2010; y el encargado de la residencia de Obra, designado con Resolución Regional N° 305-2009-GOREMAD/PR, de fecha 07 de agosto del 2009, se reúnen con la finalidad de realizar el acto de recepción de obra, de la obra **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios"**. la obra se ejecutó en la zona indicada en los planos, sobre un terreno de propiedad pública, para cuyo efecto se ejecutaron las partidas, que se indican: ... (detallado, en el Exp. Liquidación Técnica Financiera, folios N° 0194 al 0189).

SEDE CENTRAL  
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú  
goremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima  
Av. Alfonso Ugarte N° 873 Bto. Piso  
(0051)(01)4244-388  
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

**PARTIDAS EJECUTADAS**

**PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION VIAL DEL AA.HH. LOS MILAGROS  
 CON EL CENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO**  
**FECHA BASE: FEBRERO 2008**  
**PROPIETARIO: GOREMAD**

CODIGO	HOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO REAL	OBS
1.00.00	Obras Provisionales			
01.01.00	Cartel de identificación de la Obra	u	2.00	
2.00.00	Obras Preliminares			
2.01.00	Acondicionamiento de campamento			
2.02.00	Trazo y replanteo durante la obra	gb	1.00	
2.03.00	Limpeza de terreno manual	m2	41 570.65	(2)
2.04.00	Eliminación de material excedente	m2	12 371.59	(2)
2.05.00	Mejoramiento de Sub rasante	m3	618.52	(2)
		m2	6 651.00	(2)
3.00.00	Movimiento de Tierras			
3.01.00	Relleno con material propio			
3.02.00	Corte en material compacto	m3	436.26	(2)
3.03.00	Carguo de corte de material compacto	m3	7 211.25	(2)
3.04.00	Transporte de mat. Excedente	m3	8 292.95	(2)
3.05.00	Perf. Y Compactación de terreno natural	m3	8 292.95	(2)
3.06.00	Perf. Y Compactación de bermas	m2	21 401.12	(2)
3.07.00	Conformación de base	m2	10 131.23	(2)
		m2	24 623.15	(2)
4.00.00	Pavimento Rígido			
4.01.00	Concreto f'c= 210 kg/ cm2 con fibra acero inc. Acabado	m3	2 959.80	(2)
4.02.00	Encofrado y desencofrado en losas	m2	1 569.83	(1)
4.03.00	Junta longitudinales	m	2 625.05	(1)
4.04.00	Junta transversales	m	2 404.80	(1)
4.05.00	Curado de losas	m2	22 052.91	(2)
4.06.00	Acero en junta longitudinal	kg	4 664.09	(2)
4.07.00	Acero en junta de dilatación en pavimento	Km	5.188.80	(2)

  
**EDUARDO CARRANZA SIMULAY**  
 ING. CIVIL  
 R.M. 014 Ing 14724

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
 Sub Gerencia Supervisión y Liquidación  
  
**Luis Rafael Rivas Diaz**  
 Ing. Civil  
 R.M. 25 - 618  
**INGENIERO CIVIL**  
 N° 57940

**Acta de Recepción de Obra "Mejoramiento de la Articulación Vial AA.III. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado"**  
 Página 1 de 6

dejado constancia que la recepción de la obra, se efectuó sobre los elementos que se han podido observar.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 4 693,581.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 96/100 Soles).**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 23 de agosto del 2023, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios"**; a la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Articulación Vial del AA.HH. Los Milagros con el Centro de la Ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2058357.

**ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTICULO OCTAVO.- PONER**, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA**  
 GERENTE GENERAL (e)

